



Consejo de Seguridad

Distr. general
9 de octubre de 2017
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

Nota verbal de fecha 6 de octubre de 2017 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Myanmar ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de la Unión de Myanmar ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) y tiene el honor de transmitir adjunto el informe de la República de la Unión de Myanmar sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad [2371 \(2017\)](#), [2321 \(2016\)](#) y [2270 \(2016\)](#) (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 6 de octubre de 2017 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Myanmar ante las Naciones Unidas

Informe de Myanmar sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad [2371 \(2017\)](#), [2321 \(2016\)](#) y [2270 \(2016\)](#)

1. La República de la Unión de Myanmar tiene la firme convicción de que las armas de destrucción en masa plantean una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales, por lo que se ha adherido a los siguientes tratados internacionales de desarme o los ha ratificado:

- a) Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (fecha de la adhesión: 2 de diciembre de 1992);
- b) Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción (fecha de la ratificación: 1 de diciembre de 2014);
- c) Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción (fecha de la ratificación: 8 de julio de 2015).

2. Poco después de entrar en funciones, el actual Gobierno ratificó el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares el 21 de septiembre de 2016.

3. Asimismo, Myanmar es un férreo defensor del desarme nuclear, consciente de que el desarme nuclear y la no proliferación están interrelacionados y se refuerzan mutuamente. Myanmar siempre ha apoyado los esfuerzos internacionales en favor de la eliminación total de las armas de destrucción en masa y cumple las obligaciones internacionales que a ese respecto le incumben en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

4. Myanmar, como miembro responsable de las Naciones Unidas, ha adoptado las siguientes medidas específicas en cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad [2371 \(2017\)](#), [2321 \(2016\)](#) y [2270 \(2016\)](#):

a) El Gobierno de Myanmar ha dado instrucciones a todos los ministerios y organismos pertinentes de que cumplan estrictamente las disposiciones de las resoluciones y ha distribuido el texto de las resoluciones y la lista de personas, entidades, artículos, materiales, equipo, bienes (incluidos los artículos de lujo) y tecnologías objeto de sanciones que se adjunta a las resoluciones [2371 \(2017\)](#), [2321 \(2016\)](#), [2270 \(2016\)](#) y [2094 \(2013\)](#);

b) El Gobierno dictó una orden con instrucciones específicas para que las instituciones públicas y privadas implicadas fiscalizaran sin demora los activos y bienes que fueran de propiedad de las personas o entidades sancionadas por la resolución [2270 \(2016\)](#) o estuvieran bajo su control directo o indirecto;

c) El Gobierno adoptó las medidas necesarias contra el Sr. Kim Chol Nam, ciudadano de la República Popular Democrática de Corea que se desempeñaba como Segundo Secretario en la Embajada de la República Popular Democrática de Corea en Yangon, Myanmar, quien al parecer formaba parte de la empresa Korea Mining Development Trading Corporation (KOMID), contra la que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas había impuesto sanciones. El 26 de abril de 2017, la Embajada de la República Popular Democrática de Corea fue notificada de que el Sr. Kim Chol Nam debía abandonar Myanmar y, en consecuencia, él y su familia partieron el 9 de junio de 2017.

5. La República de la Unión de Myanmar está plenamente comprometida con la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones [2371 \(2017\)](#), [2321 \(2016\)](#) y [2270 \(2016\)](#), y apoya los esfuerzos encaminados a resolver la cuestión de la desnuclearización de la península de Corea de una manera pacífica y constructiva.
